

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESCALONILLA

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2009, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del sector 5 de Escalonilla, lo que se publica a los efectos oportunos.

«Visto que con fecha 18 de noviembre de 2009 ha tenido entrada el proyecto rectificado y definitivo de reparcelación voluntaria de las fincas 68, 71 y 72 del polígono 25 en su totalidad y 67, 73, 75 y 77 del polígono 25 en parte, sitas en el sector 5, promovidas por Construcciones Pinel Alía Jiménez S.L. y conteniendo la aceptación fehaciente de todos los propietarios afectados.

Visto que, con fecha 27 de octubre de 2009, se emitió informe de los Servicios Técnicos sobre el proyecto de reparcelación presentado.

Habiéndose obviado por considerarlo innecesario el trámite de exposición pública dada la conformidad de todos los afectados, debidamente acreditada,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resulevo:

Primero.- Aprobar el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución sector 5, según documento elaborado por el Técnico don José Ramón Hernández Correa, visado el 2 de diciembre de 2009 con el número 200920224, y conteniendo la conformidad de todos los propietarios afectados.

Segundo. Aceptar la cesión, libre de cargas y gravámenes, de todos los terreno cesión obligatoria, conformados por las parcelas D.1.3, D.1.4, D.1.5, D.1.6, D.1.7, D.1.8 y D.1.9, C.2, D.2, C.3, C.1, C.4, C.6 y red viaria, tal y como consta en el plano incluido al efecto.

Tercero. Notificar y publicar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida, solicitándose su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la presentación del documento visado y diligenciado de referencia, a la que se acompañará certificación del presente acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación voluntaria en cuestión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Sonia María Gómez Fernández, en Escalonilla a 3 de diciembre de 2009; de lo que, como Secretaria, doy fe.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Escalonilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Escalonilla 4 de diciembre de 2009.-La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.- 13020